



NADINE GASMAN

La infancia mexicana y el derecho a recibir alimentos

La alimentación es uno de los pilares fundamentales del bienestar hacia el que estamos avanzando en México. Por eso, en el marco del Día de las niñas y los niños se vuelve oportuno observar lo que ocurre en este tema a la luz de los esfuerzos recientes para garantizar el derecho a recibir alimentos a este segmento tan sensible de la población.

Primeramente, se debe apuntar que el tema alimentario es amplio y va más allá de la escena común del divorcio o separación de los padres donde el proveedor debe pensionar a las y los hijos. De hecho, según nuestro Código Civil Federal (CCF), la alimentación es una "obligación recíproca" (quien da alimentos, también tiene derecho a recibirlos) que abarca a todos los tipos de filiación familiar.

Esto quiere decir que, además de las hijas e hijos, pueden ser "acreedores alimentarios" las y los cónyuges, concubinos, padres entre otras figuras que integran a las familias. En el mismo sentido, el CCF define que el concepto de alimentos es más que la sola saciedad del hambre e incluye la vivienda, vestido, educación, salud, entre otros elementos básicos para el desarrollo integral de las personas.

Ahora bien, según datos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México obtenidos por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados Federal, en 2021 se procesaron 9,816 casos de deudores alimentarios morosos, de los cuales el 89 por ciento (8,690 casos) fueron tramitados por madres de familia.

Por lo anterior y para fines de esta reflexión, nos enfocaremos en esa indignante realidad y en los efectos negativos de la morosidad alimentaria sobre las hijas e hijos y, en consecuencia, de las madres de familia sin pareja. Según datos del Inegi, para 2020 existían cerca de 30 millones y medio de hogares familiares; una cuarta parte de estos —unos 8 millones, aproximadamente—, son hogares con jefa o jefe de familia sin pareja.

Aquí se debe destacar que son las mujeres quienes más se encuentran en esta situación (79 por ciento) en comparación con los hombres (21 por ciento), lo



cual significa que es más común para los padres que para las madres solteras volver a formar una familia. En estos hogares hay en promedio dos hijos menores de 18 años, siendo ligeramente mayor la media para las jefas (1.7) que para los jefes de familia (1.6).

En el mismo sentido, se observa que el ingreso promedio es mil 100 pesos menos en los hogares con jefatura femenina (\$10,480) en comparación con los hombres (\$11,631). Por tanto, dejan de asistir a la escuela más de 3 millones y medio de niñas y niños que viven en hogares con jefas de familia sin pareja. (Fuente: Inmujeres, cálculos propios con base en Inegi. Muestra Censal 2020).

Adicionalmente, en estas condiciones las mujeres se ven obligadas a asumir solas las tareas domésticas y de cuidado; se hacen dependientes de redes de apoyo familiar o amistades; su situación económica se agrava; se dificulta su ingreso a un empleo formal e incrementa

su vulnerabilidad frente a los deudores alimentarios. Toda una cadena de daños que repercuten en el desarrollo integral de las hijas y los hijos.

Por todo esto, desde el Instituto Nacional de las Mujeres celebramos los recientes avances alcanzados en esta materia. Uno de ellos, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) haya validado restringir el acceso a cargos públicos a las personas que aparezcan en los Registros de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM) de sus respectivos estados.

El otro, que el Senado de la República aprobara la creación de un Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA), mismo que buscará homologar la información de las personas morosas alimentarias de todo el país e incrementar las restricciones. Pero esto será motivo de una siguiente reflexión.

Por ahora, el mejor festejo que podemos ofrecer a nuestras niñas y niños es incluirlos en nuestra lucha por el bienestar y la transformación de México. Una

acción estratégica para nuestro futuro, pero que además contribuye a erradicar la violencia económica hacia las mujeres y a desmitificar la protección de la maternidad como discriminatoria hacia los hombres, principalmente.

Felicidades a la niñez mexicana.

Además de las hijas e hijos, pueden ser "acreedores alimentarios" las y los cónyuges, concubinos, padres entre otras figuras que integran a las familias. En el mismo sentido, el CCF define que el concepto de alimentos es más que la sola saciedad del hambre e incluye la vivienda, vestido, educación, salud, entre otros elementos básicos para el desarrollo integral de las personas.